

Carteras de lo Interior y Policía, que en fecha 19 de Junio de 1904 le había confiado:

Y en uso de las facultades que me confiere la atribución única del artículo 50 de la Constitución del Estado.

DECRETO:

Art. Unico: Quedan nombrados Secretarios de Estado para los Despachos de lo Interior y Policía, el Lcdo. Manuel Lamarche García y para los de Fomento y Obras Públicas el Lcdo. Francisco Leonte Vázquez.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, el día 1º del mes de Junio de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración

MORALES L.

Núm. 4574.—RESOLUCION del C. N. que crea nuevamente una comisión para formular leyes de instrucción pública.—G. O. 1597 del 10 de Junio 1905.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

Considerando: que importa á los altos fines de la institución de la Enseñanza Pública que las leyes que rijan sean facilmente adaptables en todo tiempo á las variables exigencias del medio social, posibilitando las reformas parciales con eficacia y rapidez cuantas veces sean menester;

Considerando: que la Comisión creada al efecto por el Congreso Nacional, en fecha 26 de Agosto de 1903, no pudo presentar su trabajo en el tiempo prefijádole,

RESUELVE:

Art. 1º Crear nuevamente una Comisión *ad hoc* encargada de formular proyectos de leyes especiales de instrucción, comprensivos de cuanto atañe á la institución y destinados á constituir un cuerpo ó código de Leyes.

Art. 2º Esta Comisión la compondrán: el Secretario de

Justicia é Instrucción Pública, quien la presidirá; los Diputados miembros de la Comisión de Instrucción, el Rector del Instituto Profesional, el Director de la Enseñanza Normal y el Ministro de Hacienda.

Art. 3º La Comisión irá presentando sus proyectos por órgano de la del Congreso á medida que los vaya dejando formulados y en el más breve plazo posible

Art. 4º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 12 días del mes de Mayo del 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente: L. I. Alvarez Cabrera.—Los Secretarios: A. Arredondo Miura.—J. E. Otero Nolasco.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 2 días del mes de Junio de 1905; año 62 de la Independencia y 42 de la Restauración.

El Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia de la República,

R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, encargado del de Justicia é Instrucción Pública.—Federico Velázquez H.

Núm. 4575.—RESOLUCION del C. N. relativa al cobro de impuestos fiscales (Ley Alfonsaca-Salazar).—G. O. Núm. 1597 del 10 de Junio 1905.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

Declarada la urgencia y previas las tres discusiones constitucionales